



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS DE INTELIGENCIA COMERCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONOMICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. AREA SOLICITANTE

Dirección General de Promoción Económica

2. OBJETO

Se requiere la suscripción a una base de datos de inteligencia comercial para apoyar las actividades de promoción comercial que complementen las bases de datos existentes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se busca satisfacer las necesidades del empresariado peruano, facilitando el acceso a una base de datos de empresas importadoras a nivel global, promoviendo el posicionamiento de las exportaciones peruanas, así como la identificación de nuevos mercados.

Dicha contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004500243	GESTION DE LA DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La suscripción requerida debe ser a una plataforma virtual de inteligencia comercial y debe tener las siguientes características:

4.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El suscriptor responsable deberá contar con 23 accesos independientes para cada usuario (clave y contraseña) y brindar el soporte, asesoramiento y actualización de datos de forma periódica.
- Información de los siguientes países: 17 en Latinoamérica, 02 en América del Norte (Estados Unidos y Canadá), 02 de Asia (principalmente China) y 28 de la Unión Europea
- Ingresos ilimitados
- Información de empresas importadoras
- Descargas de datos ilimitadas
- Soporte de atención on-line durante todo el periodo del plan por su Ejecutivo asignado de Atención al Cliente

4.2 CONDICIONES GENERALES

El suscriptor debe tener una plataforma virtual en la web y la capacidad de conectar a varios usuarios en los diferentes países del mundo, sin importar la diferencia horaria.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA





- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Experiencia mínima de un (1) servicio igual o similar al objeto de la contratación.

6. ACREDITACIÓN:

Se consideran similares: servicio de base de datos, servicio de base de datos de comercio exterior o suscripción de información comercial.

La experiencia exigida al proveedor será acreditada a través de:

- Orden de servicio que cuente con su respectiva conformidad o constancia de prestación,
- Comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con voucher de depósito nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.

8. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Comunicar al CONTRATISTA por medio escrito o telefónico de la necesidad del servicio.
- Proporcionar al CONTRATISTA todas las facilidades del caso para el desempeño de sus funciones.
- Exigir a través del Área Usuaria, el estricto cumplimiento de todas las condiciones exigidos en los Términos de Referencia, estando el Ministerio facultado para aplicar multas, penalidades y/o solicitar resarcimiento por daños y/o perjuicios atribuidos al CONTRATISTA.

9. PLAZO DE ENTREGA O ACTIVACIÓN

El plazo de entrega del servicio será en el plazo de cinco días hábiles del día siguiente de notificado la orden de servicio.

10. VIGENCIA

12 meses, desde el día siguiente de activado de acceso a la plataforma

11. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La Dirección de Promoción Comercial, y Oficinas de Servicio Exterior (OSE) ubicadas en los principales mercados estratégicos de comercio internacional del Perú.

12. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal designado por el área usuaria (Dirección de Promoción Comercial).





13. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por Dirección de Promoción Comercial de la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria, previa verificación de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

14. FORMA DE PAGO

Un solo pago, posterior a la conformidad otorgada por el área

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de servicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá dejar sin efecto la orden de servicio por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El Proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple con brindar el servicio ofrecido en el plazo previsto en la Orden de Servicio.
- Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista que tenga acceso a la información o documentación del Ministerio de Relaciones Exteriores como consecuencia de la ejecución del presente servicio, incluyendo conversaciones previas, posteriores y durante la realización de la jornada de esta. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que hubiera lugar.

Las obligaciones de confidencialidad subsistirán incluso hasta por un plazo de cinco (05 años) contados a partir de la terminación del presente por la causa que fuere.

El contratista presentará una declaración jurada que acredite el cumplimiento de esta condición para al momento de remitir su cotización.

18. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público).

Son causales de resolución de la orden de servicio la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos





señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Nota: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades al momento de presentar su cotización.

19. CLÁUSULA O INCISO: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITS)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Augusto Morelli Salgado
Embajador
Director General de Promoción Económica
Ministerio de Relaciones Exteriores